

DECRETO **Nº** **326/2022**
CRESPO (ER), 29 de Abril de 2022

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Deportiva y Cultural, bajo Expediente Nº 1.059/2022, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el 81º Aniversario de dicha institución, la comisión representada por su Presidente, Beltrán Cepeda, solicita una ayuda económica destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de las distintas actividades programadas, con motivo de la celebración del 81º Aniversario de dicha institución.

Que la citada Institución organiza diversas actividades a lo largo del año para garantizar su funcionamiento y para continuar desarrollando diferentes disciplinas que contienen a cientos de niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover y apuntalar, los eventos que realizan las instituciones locales, que permiten su permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16, que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio con carácter no reintegrable, a favor de la Asociación Deportiva y Cultural, representada por su Presidente, Beltrán Cepeda, D.N.I. Nº 29.971.154, domiciliado en calle Las Heras Nº 160 de nuestra ciudad, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de las distintas actividades programadas, con motivo de la celebración del 81º Aniversario de dicha institución.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en el Artículo 9º, de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Deportes, a Contaduría, a Suministros y Tesorería, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.